EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO Nº 23

LPN Nº 04/2020

"ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHÍCULOS"

EMPRESA: GSM SERVICIOS DE GERARDO MENDOZA.

Telefono: UOC Nº 021 - 296-265

Victor G. Mendoza B.
GSM
Telefax: 300073 Cel.: 0981-604513

2020

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 23/2020

PARA LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHÍCULOS" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2020. ID Nº 380.578.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte el Señor **VICTOR GERARDO MENDOZA, con C.I.C. Nº 1.535.917**, en su carácter de Representante Legal de la firma **GSM SERVICIOS DE GERARDO MENDOZA., R.U.C. Nº 1.535.917-4**, domiciliada en la calle San Ignacio c/ José Decoud N° 734, Teléf. N° (021) 300.073 (0982) 150.160, **email: Sergiomendoza@gsmgroup.com**, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen a celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS,** de acuerdo a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2020**, adjudicada por Resolución Nº 102 de fecha 09 de setiembre de 2020, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.-------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHÍCULOS** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. ----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias. ----------
c. Ofertas Presentadas. ----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta. ----------
f. Resoluciones Nº 102/2020, por la que se Adjudica la Contratación. ----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. ----

2.3. EL CONTRATISTA será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 340 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Propios Institucional (FF 30) del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2020, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la unidad responsable y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda. ----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **380.578.** ---

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2020 – PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHÍCULOS**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 102 de fecha 09 de setiembre de 2020. ---

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

GSM SERVICIOS

LOTE NRO: 13

REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES - COMINGE (FF 10), Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	UNIDAD	22	WIX	USA	90,960	2,001,120
2	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	UNIDAD	22	WIX	USA	270,127	5,942,794
3	Filtro de aire para camioneta	Unidad	UNIDAD	22	WIX	USA	122,027	2,684,594
4	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	UNIDAD	22	WIX	USA	173,606	3,819,332
5	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	UNIDAD	15	WIX	USA	123,090	1,846,350
6	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	UNIDAD	15	WIX	USA	96,980	1,454,700
7	Filtro de aire para camioneta	Unidad	UNIDAD	15	WIX	USA	93,250	1,398,750
8	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	UNIDAD	15	WIX	USA	41,030	615,450
9	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	UNIDAD	15	WIX	USA	48,490	727,350
10	Filtro de aire para camioneta	Unidad	UNIDAD	15	WIX	USA	89,520	1,342,800
11	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	UNIDAD	15	WIX	USA	85,790	1,286,850
12	Filtro de aire para camioneta	Unidad	UNIDAD	12	WIX	USA	71,616	859,392
13	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	UNIDAD	12	WIX	USA	64,902	778,824
14	Filtro de aceite para camion	Unidad	UNIDAD	24	WIX	USA	145,470	3,491,280
15	Filtro de combustible para camion	Unidad	UNIDAD	24	WIX	USA	164,120	3,938,880
16	Filtro de combustible para camion	Unidad	UNIDAD	24	WIX	USA	197,690	4,744,560
17	Filtro de aire para camion	Unidad	UNIDAD	24	WIX	USA	238,720	5,729,280
18	Filtro de aire para camion	Unidad	UNIDAD	24	WIX	USA	193,960	4,655,040
19	Filtro hidraulico para camion	Unidad	UNIDAD	24	VETOR	BRASIL	197,690	4,744,560
20	Filtro de agua para camion	Unidad	UNIDAD	24	WIX	USA	182,770	4,386,480
21	Filtro de agua para camion	Unidad	UNIDAD	24	WIX	USA	186,500	4,476,000
22	Filtro de aceite para camion	Unidad	UNIDAD	12	WIX	USA	134,280	1,611,360
23	Filtro de aceite para camion	Unidad	UNIDAD	12	WIX	USA	134,280	1,611,360
24	Filtro de aire para camion	Unidad	UNIDAD	12	WIX	USA	108,170	1,298,040
25	Filtro de aire para camion	Unidad	UNIDAD	12	WIX	USA	108,170	1,298,040
26	Filtro de aire para camion	Unidad	UNIDAD	12	WIX	USA	108,170	1,298,040
27	Filtro de combustible para camion	Unidad	UNIDAD	11	WIX	USA	208,880	2,297,680
28	Pico inyector	Unidad	UNIDAD	1	DELPHI	BRASIL	2,929,542	2,929,542
29	Juego de embrague completo	Unidad	UNIDAD	1	LUK	BRASIL	6,298,520	6,298,520
30	Filtro de combustible para camion	Unidad	UNIDAD	14	WIX	USA	32,824	459,536
31	Filtro de aceite para camion	Unidad	UNIDAD	14	WIX	USA	33,350	465,900
32	Filtro de aire para camion	Unidad	UNIDAD	14	WIX	USA	98,472	1,378,608
33	Filtro de aire para camion	Unidad	UNIDAD	12	WIX	USA	98,472	1,181,664
34	Filtro hidraulico para camion	Unidad	UNIDAD	12	VETOR	BRASIL	89,520	1,074,240
35	Pico inyector	Unidad	UNIDAD	1	DELPHI	BRASIL	2,929,542	2,929,542
36	Juego de embrague completo	Unidad	UNIDAD	1	LUK	BRASIL	6,298,520	6,298,520
37	Bomba central de embrague	Unidad	UNIDAD	1	CONTROIL	BRASIL	2,856,612	2,856,612
38	Elastico trasero	Unidad	UNIDAD	2	ZM	BRASIL	1,220,643	2,441,286
39	Pulmon de freno	Unidad	UNIDAD	2	ZF	BRASIL	1,103,461	2,206,922
40	Radiador	Unidad	UNIDAD	1	VISCONDE	BRASIL	7,387,330	7,387,330
41	Faro delantero	Unidad	UNIDAD	2	SINASUL	BRASIL	2,075,095	4,150,190
42	Faro trasero	Unidad	UNIDAD	2	SINASUL	BRASIL	401,400	802,800
			TOTAL ADJUDICADO					113,201,118

LOTE NRO: 17

REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES - COMINGE (FF 30), Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	UNIDAD	30	WIX	USA	90,960	2,728,800
2	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	UNIDAD	30	WIX	USA	270,127	8,103,810
3	Filtro de aire para camioneta	Unidad	UNIDAD	30	WIX	USA	122,027	3,660,810
4	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	UNIDAD	30	WIX	USA	173,610	5,208,300
5	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	UNIDAD	24	WIX	USA	123,090	2,954,160
6	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	UNIDAD	24	WIX	USA	96,980	2,327,520
7	Filtro de aire para camioneta	Unidad	UNIDAD	24	WIX	USA	93,250	2,238,000
8	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	UNIDAD	18	WIX	USA	41,030	738,540
9	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	UNIDAD	18	WIX	USA	48,490	872,820
10	Filtro de aire para camioneta	Unidad	UNIDAD	18	WIX	USA	89,520	1,611,360
11	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	UNIDAD	18	WIX	USA	85,790	1,544,220
12	Filtro de aire para camioneta	Unidad	UNIDAD	18	WIX	USA	71,616	1,289,088
13	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	UNIDAD	18	WIX	USA	64,902	1,168,236
14	Filtro de aceite para camion	Unidad	UNIDAD	24	WIX	USA	145,470	3,491,280
15	Filtro de combustible para camion	Unidad	UNIDAD	24	WIX	USA	164,120	3,938,880
16	Filtro de combustible para camion	Unidad	UNIDAD	24	WIX	USA	197,690	4,744,560
17	Filtro de aire para camion	Unidad	UNIDAD	24	WIX	USA	238,720	5,729,280
18	Filtro de aire para camion	Unidad	UNIDAD	24	WIX	USA	193,960	4,655,040
19	Filtro hidraulico para camion	Unidad	UNIDAD	24	VETOR	BRASIL	197,690	4,744,560
20	Filtro de agua para camion	Unidad	UNIDAD	24	WIX	USA	182,770	4,386,480

Victor G. Mendoza B. C.S.M. Cel. 0981

21	Filtro de combustible y separador de agua para camion cisterna	Unidad	UNIDAD	24	MANN FILTER	ALEMANIA	186,500	4,476,000
22	Filtro de combustible para maquina pesada	Unidad	UNIDAD	6	MANN FILTER	ALEMANIA	672,285	4,033,710
23	Filtro de agua para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	6	MANN FILTER	ALEMANIA	424,334	2,546,004
24	Filtro de aceite para equipos y/o maquinarias pesadas	Unidad	UNIDAD	6	MANN FILTER	ALEMANIA	112,227	673,362
25	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	6	MANN FILTER	ALEMANIA	586,468	3,518,808
26	Filtro hidraulico para maquinas pesadas	Unidad	UNIDAD	6	MANN FILTER	ALEMANIA	551,020	3,306,120
27	Filtros respiradero para maquinarias pesadas	Unidad	UNIDAD	6	MANN FILTER	ALEMANIA	128,010	768,060
28	Filtro para transmision maquinarias o equipos pesados	Unidad	UNIDAD	6	MANN FILTER	ALEMANIA	345,398	2,072,388
29	Filtro hidraulico para maquinas pesadas	Unidad	UNIDAD	6	MANN FILTER	ALEMANIA	320,642	1,923,852
30	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	6	MANN FILTER	ALEMANIA	458,883	2,753,298
31	Filtro de aceite para equipos y/o maquinarias pesadas	Unidad	UNIDAD	6	MANN FILTER	ALEMANIA	144,955	869,730
32	Filtro de combustible para maquina pesada	Unidad	UNIDAD	6	MANN FILTER	ALEMANIA	672,285	4,033,710
33	Filtro de combustible para maquina pesada	Unidad	UNIDAD	6	MANN FILTER	ALEMANIA	180,100	1,080,600
34	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	6	MANN FILTER	ALEMANIA	365,477	2,192,862
35	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	6	MANN FILTER	ALEMANIA	322,813	1,936,878
36	Filtro hidraulico para maquinas pesadas	Unidad	UNIDAD	6	MANN FILTER	ALEMANIA	999,885	5,999,310
37	Filtro de aceite motor para equipos y/o maquinarias pesadas	Unidad	UNIDAD	12	MANN FILTER	ALEMANIA	156,432	1,877,184
38	Filtro de combustible para maquina pesada	Unidad	UNIDAD	12	MANN FILTER	ALEMANIA	182,609	2,191,308
39	Filtro hidraulico para maquinas pesadas	Unidad	UNIDAD	12	MANN FILTER	ALEMANIA	344,520	4,134,240
40	Filtro para transmision maquinarias o equipos pesados	Unidad	UNIDAD	12	MANN FILTER	ALEMANIA	768,082	9,216,984
41	Filtro para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	12	MANN FILTER	ALEMANIA	1,048,727	12,584,724
42	Filtro para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	12	MANN FILTER	ALEMANIA	1,076,630	12,919,560
43	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	12	MANN FILTER	ALEMANIA	210,074	2,520,888
44	Filtro de aire primario para equipo y/o maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	12	MANN FILTER	ALEMANIA	595,930	7,151,160
45	Filtro de aire secundario para equipo y/o maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	12	MANN FILTER	ALEMANIA	391,455	4,697,460
46	Filtro de agua para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	12	MANN FILTER	ALEMANIA	303,819	3,645,828
47	Filtro de aceite para equipos y/o maquinarias pesadas	Unidad	UNIDAD	18	MANN FILTER	ALEMANIA	111,900	2,014,200
48	Filtro de combustible para maquina pesada	Unidad	UNIDAD	18	MANN FILTER	ALEMANIA	134,280	2,417,040
49	Filtro hidraulico para maquinas pesadas	Unidad	UNIDAD	18	MANN FILTER	ALEMANIA	141,740	2,551,320
50	Filtro de aire primario para equipo y/o maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	18	MANN FILTER	ALEMANIA	149,200	2,685,600
51	Filtro de aire secundario para equipo y/o maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	18	MANN FILTER	ALEMANIA	186,500	3,357,000
52	Filtro de aceite para equipos y/o maquinarias pesadas	Unidad	UNIDAD	18	MANN FILTER	ALEMANIA	144,420	2,599,560
53	Filtro de aire secundario para equipo y/o maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	18	MANN FILTER	ALEMANIA	255,180	4,593,240
54	Filtro de aire primario para equipo y/o maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	18	MANN FILTER	ALEMANIA	358,120	6,446,160
55	Filtro de agua para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	18	MANN FILTER	ALEMANIA	199,595	3,592,710
56	Filtro hidraulico para maquinas pesadas	Unidad	UNIDAD	18	MANN FILTER	ALEMANIA	358,435	6,451,830
57	Filtros respiradero para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	18	MANN FILTER	ALEMANIA	205,944	3,706,992
58	Filtro de aceite para equipos y/o maquinarias pesadas	Unidad	UNIDAD	18	MANN FILTER	ALEMANIA	156,645	2,819,610
59	Filtro de agua para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	18	MANN FILTER	ALEMANIA	150,605	2,710,890
60	Filtro de combustible para maquina pesada	Unidad	UNIDAD	18	MANN FILTER	ALEMANIA	468,754	8,437,572
61	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	18	MANN FILTER	ALEMANIA	429,266	7,726,788
62	Filtro de aire motor para equipo y/o maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	18	MANN FILTER	ALEMANIA	349,210	6,285,780
63	Filtro de aceite para equipos y/o maquinarias pesadas	Unidad	UNIDAD	18	MANN FILTER	ALEMANIA	362,005	6,516,090
64	Filtro de aceite para equipos y/o maquinarias pesadas	Unidad	UNIDAD	18	MANN FILTER	ALEMANIA	377,932	6,802,776
65	Filtro para transmision maquinarias o equipos pesados	Unidad	UNIDAD	18	MANN FILTER	ALEMANIA	602,870	10,851,660
66	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	4	MANN FILTER	ALEMANIA	152,957	611,828
67	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	4	MANN FILTER	ALEMANIA	229,563	918,252
68	Rodillo para topadora	Unidad	UNIDAD	4	STS	DINAMARCA	2,061,229	8,244,916
69	Mangueras hidráulicas	Unidad	UNIDAD	4	STS	DINAMARCA	749,905	2,999,620
70	Abrazadera para pala cargadora	Unidad	UNIDAD	4	STS	DINAMARCA	120,540	482,160

Victor G. Mendoza B.
C.S.M.

71	Manguera hidraulica	Unidad	UNIDAD	4	STS	DINAMARCA	1.671,102	6,684,408
72	Sensor para pala cargadora	Unidad	UNIDAD	4	STS	DINAMARCA	1.290,310	5,161,240
73	Sello para topadora	Unidad	UNIDAD	4	STS	DINAMARCA	499,995	1,999,980
74	Válvulas para maquinarias pesadas	Unidad	UNIDAD	4	STS	DINAMARCA	1.545,935	6,183,740
75	Manguera para maquinas pesadas	Unidad	UNIDAD	4	STS	DINAMARCA	1.811,850	7,247,400
76	Manguera para maquinas pesadas	Unidad	UNIDAD	4	STS	DINAMARCA	538,635	2,154,540
TOTAL ADJUDICADO								304,514,674
MONTO TOTAL ADJUDICADO								417,715,792

OBSERVACION: SERÁN PROVEÍDAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC, LAS ADENDAS Y LAS OFERTAS ADJUDICADAS

GSM SERVICIOS									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	0	21	340	10	1	99	COMINGE	113,201,118
1	1	0	21	340	30	1	99	COMINGE	304,514,674
TOTAL ADJUDICADO									417,715,792

Total, Adjudicado año 2020: Gs. 417.715.792 (Guaraníes Cuatrocientos diecisiete millones setecientos quince mil setecientos noventa y dos). ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes y/o servicios adjudicados. ----------

7.2 Los bienes serán entregados de acuerdo a las órdenes de compra emitida por las unidades responsables, una vez recepcionado la Orden de Compra, la empresa tendrá un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con las diferentes Giradurías, componentes del Comando del Ejército, en horario de 07:00 a 11:30 hs y de 14:00 a 17:00 hs., de lunes a viernes. ----------

7.3 Cada Giradurías dependientes del Comando del Ejército, coordinarán con las Contratista/Proveedores para que los bienes sean entregados en los lugares establecidos por el mismo, en cada orden de compra estarán contemplados el nombre de cada Giradurías de quienes remiten a cada Empresa. Obs: Para cualquier consulta referente a la entrega de los bienes, podrán consultar al (021) 296.265. UOC N° 2 – Comando del Ejército, para la mejor Coordinación de los lugares para la recepción de los Bienes, por parte de los Proveedores. ----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables de las unidades afectadas. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo. ----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez dias calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato.-

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Victor G. Mendoza B. CSM

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento), por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. ----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. ----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. ----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato. ----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. ----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse. ----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda

entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera).----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **Total Adjudicado 2020: Gs. 417.715.792 (Guaraníes Cuatrocientos diecisiete millones setecientos quince mil setecientos noventa y dos),** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.** ----------

15.4 **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:**
El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{Px\ IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr : Precio Reajustado.

P : Precio adjudicado

IPC1: Índices de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.

IPC0: Índices de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobre. ----------

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad. ----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir. ----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2. ----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

Víctor G. Mendoza B.
GSM
Telefax: 300073 Cel.: 0981-

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato. ---

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos N° 6539/05 y N° 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. ----------

16.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración

Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/19. ----------

16.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Articulo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.---

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 340 - Objeto del Gasto Específico **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHÍCULOS"**, proveniente del Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Propios Institucional (FF 30), del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2020. ----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----------

Todo suministro recepcionados, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2020, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**----------

Observación: El pago se realizara conforme a las órdenes de compras/bienes y recepción final emitida por cada Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,1% (cero comas un porciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03. ----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONTROL DE CALIDAD

19.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 2 (dos) días posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**-------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

21.3 FISCALIZACION.

Víctor G. Mendoza B. CSJN

El Señor Comandante de las Unidad Responsable, mencionado en la línea Presupuestaria, actuará como representante autorizado de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------
Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 8 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de noviembre del año 2020. ----------

Victor G. Mendoza B.
GSM
Telefax: 300973 Cel.: 0981-

VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ
C.I.C. Nº 1.535.917
CONTRATISTA

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE